

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE CALI
SALA CUARTA DE DECISIÓN LABORAL

REF. EJECUTIVO LABORAL
DEICY YANETH GALEANO CORTÉS VS. COLPENSIONES
RADICACIÓN: 760013105 008 2021 00193 01

AUTO NÚMERO 250

Cali, veintiocho (28) de febrero de dos mil veintidós (2022).

COLPENSIONES, a través de apoderada judicial, presentó el 24-02-2022, memorial desistiendo del recurso de apelación formulado frente al mandamiento de pago No. 1022 del 15 de julio de 2021. Solicita no ser condenado en costas.

Conforme lo establecido en el numeral 4 del artículo 316 del C.G.P., córrase traslado por 3 días a la parte ejecutante de la solicitud.

Surtidos los traslados virtuales correspondiente (<https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/104>), Secretaría dará cuenta para que la Sala profiera decisión, previa deliberación virtual, como lo prevé el artículo 12 del Decreto 491 de 2020 y la Circular PCSJC20-11 del 31 de marzo de 2020.

En tal virtud se, **RESUELVE:**

PRIMERO: Por Secretaría córrase traslado virtual a la ejecutante por 3 días de la solicitud de desistimiento del recurso.

SEGUNDO: SECRETARIA dará cuenta al despacho, cuando se haya surtido el traslado virtual ordenado.

TERCERO: NOTIFÍQUESE por ESTADO en la página *web* de la Rama Judicial, Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, Sala Laboral. Para consultas, ingresar a: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superior-de-cali-sala-laboral/125>

**-Firma Electrónica-
MÓNICA TERESA HIDALGO OVIEDO
MAGISTRADA**

Firmado Por:

**Monica Teresa Hidalgo Oviedo
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 008 Laboral
Tribunal Superior De Cali - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **816077aa925abd5b174477a1dbf465bce14642e83dd0d53a2a67cff4f21e5939**

Documento generado en 28/02/2022 02:09:54 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>